

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.6276514		
Objeto del Contrato:	EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ORDINARIA Y CONSTITUCIONAL QUE SE ADELANTEN CUANDO EL MUNICIPIO DE CHIA SEA PARTE EN CALIDAD DE DEMANDANTE, DEMANDADO O TERCERO CON INTERÉS DIRECTO EN LAS RESUELTAS DE LOS PROCESOS, COMO TAMBIÉN REPRESENTAR AL MUNICIPIO ANTE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS y JUDICIALES DEL ESTADO.		
Contratista:	LORENA YANET ARIZA PIÑEREZ		
No. de Cedula	49742187		
Fecha Inicio del Contrato	02-05-2024	Fecha de Terminación	31-12-2024
Periodo del Informe	02-08-2024 A 01-09-2024		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$60.000.000
Valor a Pagar en este periodo	\$8.000.000
Saldo por Pagar	\$28.000.000
Pago No.	4

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
DEFENSORIA DEL PUEBLO	\$5.193.000	01-12-2023 – 31-12-2024

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud \$673.200	7935979816	Agosto	\$1.618.200
Pensión \$916.300			
ARL \$28.200			

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato No. CO1.PCCNTR.6276514, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo 02-08-2024 A 01-09-2024, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

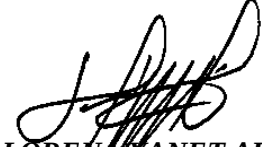
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS				
1. Generar y presentar memorial es a las entidades administrativas o judiciales que correspondan en la generación de solicitudes, presentación de recursos y demás solicitudes relacionadas con dichos procesos.	Presente memorial por medio del cual allegue los poderes a asignados a mi dentro de los siguientes procesos:				
	Fecha de Recepción de la Solicitud	Número de Radicación	Estado Actual del Proceso	Actuación del Mes	
	5/08/2024	DCR-2024-094385	Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones. El día 06/08/2024, recibimos su solicitud vía Canal correo Electrónico.	6/08/2024	Se remitió poder al correo de COLPENSIONES para actuar
	13/8/2024	E-2024-434166(2024-153)	REMISION PODER	20/8/2024	Asistí audiencia de conciliación prejudicial, la cual se declaró fallida por parte de la Procuraduría 200 de Zipaquirá.
2. Asistir y participar activamente en las audiencias, en las que el Municipio o sea parte y generar las actuaciones necesarias en forma oportuna, con los requerimientos jurídicos y dentro de los términos dispuestos en procedimiento	30/8/2024	258993333002-2018-00156-00	Recibí poder especial con las facultades expresas de recibir el dinero contenido en el título judicial ya referenciado por un valor de 661.578 pesos	30/8/2024	Remisión poder
	29-08-2024 Asistí CONTINUACION DE AUDIENCIA PROCESO - FUNDACION LIBORIO MEJIA Expediente: RAD. 5-470-24 PROCESO: DE INSOLVENCIA ECONÓMICA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE CONVOCANTE: JAIRO MAURICIO FORERO CONVOCADO: MUNICIPIO DE CHÍA				
	20-08-2024 Asistí Audiencia Prejudicial- DEMANDANTE: SANDRA VIVIANA GONZALEZ GONZALEZ DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHIA Y PERSONERIA MUNICIPAL DE CHIA MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. la cual se declaró fallida por parte de la Procuraduría 200 de Zipaquirá.				
	12-08-2024 asistí audiencia de Conciliación Prejudicial Expediente: 2529209 PROCESO: REPARACION DIRECTA CONVOCANTE: -BRICEIDA MOLINA CONVOCADO: MUNICIPIO DE CHÍA El día 12 de agosto de 2024 se celebró audiencia de conciliación, que se declaró fallida ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por no existir ánimo conciliatorio entre las partes. En la misma fecha se ordenó expedir la constancia de que trata el artículo 105 de la ley 2220 de 2022.				
	12-08-2024 asistí audiencia proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante Expediente: 2529209				

legal, para la adecuada representación del Municipio de Chía	PROCESO: NSOLVENCIA DE PRSONA NATURAL NO COMERCIANTE CONVOCANTE: JUAN DE DIOS DIAZ ZAMBRANO CONVOCADO: MUNICIPIO DE CHÍA.		
3. Consultar permanentemente los procesos judiciales o extrajudiciales asignados a su cargo, generar los registros oficiales e informar a la Oficina de Defensa todas las actuaciones adelantadas, con fin de llevar un seguimiento y control del proceso y de sus respectivos registros	He consultado en la plataforma SAMAI, entidades estatales por medio de sus correos electrónicos y ante a Rama Judicial los procesos asignados de la jurisdicción administrativa. Así:		
	Número de Radicación	Estado Actual del Proceso	
	DCR-2024-094385	6/08/2024	Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones. El día 06/08/2024, recibimos su solicitud vía Canal correo Electrónico.
	258993333002-2018-00303-01	28/8/2024	Proceso sigue al despacho Con el objeto de realizar la defensa del municipio, el 28 de febrero Remité poder por correo electrónico ante el T.A.C. el mismo 28 de febrero ingresa memorial al despacho
	258993333002-2020-00224-00	26/8/2024	INGRESA AL DESPACHO
	258993333002-2023-00387-00	30/8/2024	<u>Parte actora se pronuncia sobre los documentos anexados por parte del municipio de chía al expediente y ratifica que se configura la prescripción de la accion.22-08-2024 Auto que pone en conocimiento de las partes dicha información, otorgándoles un término de cinco (5) días para que presenten las observaciones o manifestaciones que consideren pertinentes En junio 2024 Se remitió al juzgado las pruebas solicitadas, tales como antecedentes de las facturas y cobro por parte de la alcaldía de chía.</u>
	258993333003-2015-00272-00	6/8/2024	Mediante AUTO emitido el 6 de agosto 2024 resuelve DECLÁRASE NO PROBADA la excepción previa de ""inepta demanda por falta de requisitos sustantivos de la demanda prescritos por el artículo 162 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso"" propuesta por el MUNICIPIO DE CHÍA, conforme las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído. y se me reconoce personería jurídica.
	25899-33-33-001-2017-00042-00	8/8/2024	El Juzgado Primero Administrativo RESUELVE: PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por la parte demandante MUNICIPIO DE CHÍA, contra la sentencia del 24 de junio de 2024, conforme lo expuesto en esta providencia. SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia REMÍTASE el expediente al Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección TERCERA, para que se surta el trámite correspondiente del recurso concedido. TERCERO: Reconocer personería para actuar a la abogada LORENA YANET ARIZA PIÑEREZ, identificada con la C.C 49.742.187 y T.P No. 80.003 del C.S. de la J, en representación de los intereses del MUNICIPIO DE CHÍA, en los términos de la sustitución de poder obrante en el ítem 00006 del expediente que reposa en el aplicativo SAMAI. 24/06/2024 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA NEGAR las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
	25899-33-33-001-2023-00483-00	1/8/2024	Auto rechaza demanda, por no subsanar.
	25000234100-2020-00297-00	6/8/2024	Mediante Auto Ordena vinculación y notificación por conducta concluyente a la sociedad PRADERAS DEL NORTE LTDA.
	2529209	26/8/2024	AUDIENCIA 26 DE AGOSTO 2024 10 AM; AUDIENCIA 12 DE AGOSTO 2024 10 AM. Toda vez que es el día 60 de negociación, el Apoderado deudor solicita la prorrogade 30 días conforme al art. 544 C.G.P. solicitud coadyuvada por Banco de Bogotá. Se suspende la presente diligencia para el día 20 de Agosto de 2024 A LA HORA DE LAS 3.00 PM., mediante conexión al link

			https://us02web.zoom.us/j/4511311224?pwd=VGY1bEdla29iN3FsdFBMNU MwcENXUT09&omn=84539394034.																																																			
4. Asumir y rendir informes de la Representación Judicial del Municipio, con ocasión de las diferentes acciones ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, Ordinaria y Constitucional que se adelanten cuando el Municipio de Chía sea parte bien como Demandante, demandado	Presento el informe correspondiente desde el 02 de agosto al 01 de septiembre de 2024, de las actuaciones adelantadas dentro de los procesos asignados. Así: <table><tr><th>Número de Radicación</th><th colspan="2">Actuación del Mes</th></tr><tr><td>5882</td><td>16/8/2024</td><td>La CAR mediante radicado 01242006235 allega AUTO 222 del 20/02/2008, correspondiente al expediente del asunto, comedidamente me permito adjuntar a la presente lo solicitado.</td></tr><tr><td>DCR-2024-094385</td><td>6/08/2024</td><td>Remití legal a Colpensiones poder de representación</td></tr><tr><td>258993333002-2018-00303-01</td><td>28/8/2024</td><td>Proceso sigue al despacho Con el objeto de realizar la defensa del municipio, el 28 de febrero Remití poder por correo electrónico ante el T.A.C. el mismo 28 de febrero ingresa memorial al despacho</td></tr><tr><td>258993333002-2020-00224-00</td><td>12/8/2024</td><td>Se interpone recurso de apelación.</td></tr><tr><td>258993333002-2021-00146-00</td><td>20/8/2024</td><td>El juzgado responde mediante correo electrónico remite las copias solicitadas.15/08/2024 Se envía Solicitud de la primera copia para inicio de proceso ejecutivo.</td></tr><tr><td>258993333002-2023-00387-00</td><td>22/8/2024</td><td>EXPEDIENTE A DISPOSICION DE LAS PARTES PARA QUE SE PRONICUEN SOBRE PRUEBAS APORTADAS POR EL MUNICIPIO DE CHIA.</td></tr><tr><td>258993333003-2015-00272-00</td><td>29/8/2024</td><td>Presente alegatos de conclusión.</td></tr><tr><td>25899-33-33-001-2023-00483-00</td><td>1/8/2024</td><td>Teniendo en cuenta que no se subsano la demanda el despacho rechaza la demanda. ARCHIVAR.</td></tr><tr><td>110013342047-2017-00030-00</td><td>29/8/2024</td><td>Presenté alegatos de conclusión.</td></tr><tr><td>25000-2326-000-2006-00233-01</td><td>15/8/2024</td><td>Se envía solicitud link del proceso.</td></tr><tr><td>251754003001202200467-00</td><td>15/8/2024</td><td>En el presente proceso ha sido imposible encontrarlo en la plataforma de RAMA JUDICIAL, por lo cual se elevó solicitud de envío del link del proceso.</td></tr><tr><td>110014003021-2022-00957-00</td><td>15/8/2024</td><td>En el presente proceso ha sido imposible encontrarlo en la plataforma de RAMA JUDICIAL, por lo cual se elevó solicitud de envío del link del proceso.</td></tr><tr><td>1064</td><td>8/8/2024</td><td>el 01/08/2024 la Secretaria de Hacienda mediante radicado No. SH-987-2024 informa que la Señora MARISOL ARCINIEGAS tiene una obligación pendiente por cancelar por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementario, por las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$5.507.092) M/CTE; el 08/08/2024 se remite dicha certificación a la CAMARA COLOMBIAA DE CONCILIACION.;11/03/2024 SE ENVIO MEMORIAL REMITIENDO PODER. Se anexa al expediente el acuerdo conciliatorio de diciembre de 2023.</td></tr><tr><td>2529209</td><td>26/8/2024</td><td>Asistí AUDIENCIA 26 DE AGOSTO 2024 10 AM; AUDIENCIA 12 DE AGOSTO 2024 10 AM. Toda vez que es el día 60 de negociación, el Apoderado deudor solicita la prorrogade 30 días conforme al art. 544 C.G.P. solicitud coadyuvada por Banco de Bogotá. Se suspende la presente diligencia para el día 20 de Agosto de 2024 A LA HORA DE LAS 3.00 PM., mediante conexión al link https://us02web.zoom.us/j/4511311224?pwd=VGY1bEdla29iN3FsdFBMNUMwcENXUT09&omn=84539394034</td></tr><tr><td>E-2024-340953</td><td>12/8/2024</td><td>El día 12 de agosto de 2024 se celebró audiencia de conciliación, que se declaró fallida ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por no existir ánimo conciliatorio entre las partes. En la misma fecha se ordenó expedir la constancia de que trata el artículo 105 de la ley 2220 de 2022. 20/6/2024 SE RECIBE Y SE REMITE PODER A LA PROCURADURIA 200</td></tr><tr><td>E-2024-434166(2024-153)</td><td>20/8/2024</td><td>Asistí audiencia de conciliación, la cual se declaró fallida.</td></tr></table>			Número de Radicación	Actuación del Mes		5882	16/8/2024	La CAR mediante radicado 01242006235 allega AUTO 222 del 20/02/2008, correspondiente al expediente del asunto, comedidamente me permito adjuntar a la presente lo solicitado.	DCR-2024-094385	6/08/2024	Remití legal a Colpensiones poder de representación	258993333002-2018-00303-01	28/8/2024	Proceso sigue al despacho Con el objeto de realizar la defensa del municipio, el 28 de febrero Remití poder por correo electrónico ante el T.A.C. el mismo 28 de febrero ingresa memorial al despacho	258993333002-2020-00224-00	12/8/2024	Se interpone recurso de apelación.	258993333002-2021-00146-00	20/8/2024	El juzgado responde mediante correo electrónico remite las copias solicitadas. 15/08/2024 Se envía Solicitud de la primera copia para inicio de proceso ejecutivo.	258993333002-2023-00387-00	22/8/2024	EXPEDIENTE A DISPOSICION DE LAS PARTES PARA QUE SE PRONICUEN SOBRE PRUEBAS APORTADAS POR EL MUNICIPIO DE CHIA.	258993333003-2015-00272-00	29/8/2024	Presente alegatos de conclusión.	25899-33-33-001-2023-00483-00	1/8/2024	Teniendo en cuenta que no se subsano la demanda el despacho rechaza la demanda. ARCHIVAR.	110013342047-2017-00030-00	29/8/2024	Presenté alegatos de conclusión.	25000-2326-000-2006-00233-01	15/8/2024	Se envía solicitud link del proceso.	251754003001202200467-00	15/8/2024	En el presente proceso ha sido imposible encontrarlo en la plataforma de RAMA JUDICIAL, por lo cual se elevó solicitud de envío del link del proceso.	110014003021-2022-00957-00	15/8/2024	En el presente proceso ha sido imposible encontrarlo en la plataforma de RAMA JUDICIAL, por lo cual se elevó solicitud de envío del link del proceso.	1064	8/8/2024	el 01/08/2024 la Secretaria de Hacienda mediante radicado No. SH-987-2024 informa que la Señora MARISOL ARCINIEGAS tiene una obligación pendiente por cancelar por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementario, por las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$5.507.092) M/CTE; el 08/08/2024 se remite dicha certificación a la CAMARA COLOMBIAA DE CONCILIACION.;11/03/2024 SE ENVIO MEMORIAL REMITIENDO PODER. Se anexa al expediente el acuerdo conciliatorio de diciembre de 2023.	2529209	26/8/2024	Asistí AUDIENCIA 26 DE AGOSTO 2024 10 AM; AUDIENCIA 12 DE AGOSTO 2024 10 AM. Toda vez que es el día 60 de negociación, el Apoderado deudor solicita la prorrogade 30 días conforme al art. 544 C.G.P. solicitud coadyuvada por Banco de Bogotá. Se suspende la presente diligencia para el día 20 de Agosto de 2024 A LA HORA DE LAS 3.00 PM., mediante conexión al link https://us02web.zoom.us/j/4511311224?pwd=VGY1bEdla29iN3FsdFBMNUMwcENXUT09&omn=84539394034	E-2024-340953	12/8/2024	El día 12 de agosto de 2024 se celebró audiencia de conciliación, que se declaró fallida ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por no existir ánimo conciliatorio entre las partes. En la misma fecha se ordenó expedir la constancia de que trata el artículo 105 de la ley 2220 de 2022. 20/6/2024 SE RECIBE Y SE REMITE PODER A LA PROCURADURIA 200	E-2024-434166(2024-153)	20/8/2024	Asistí audiencia de conciliación, la cual se declaró fallida.
Número de Radicación	Actuación del Mes																																																					
5882	16/8/2024	La CAR mediante radicado 01242006235 allega AUTO 222 del 20/02/2008, correspondiente al expediente del asunto, comedidamente me permito adjuntar a la presente lo solicitado.																																																				
DCR-2024-094385	6/08/2024	Remití legal a Colpensiones poder de representación																																																				
258993333002-2018-00303-01	28/8/2024	Proceso sigue al despacho Con el objeto de realizar la defensa del municipio, el 28 de febrero Remití poder por correo electrónico ante el T.A.C. el mismo 28 de febrero ingresa memorial al despacho																																																				
258993333002-2020-00224-00	12/8/2024	Se interpone recurso de apelación.																																																				
258993333002-2021-00146-00	20/8/2024	El juzgado responde mediante correo electrónico remite las copias solicitadas. 15/08/2024 Se envía Solicitud de la primera copia para inicio de proceso ejecutivo.																																																				
258993333002-2023-00387-00	22/8/2024	EXPEDIENTE A DISPOSICION DE LAS PARTES PARA QUE SE PRONICUEN SOBRE PRUEBAS APORTADAS POR EL MUNICIPIO DE CHIA.																																																				
258993333003-2015-00272-00	29/8/2024	Presente alegatos de conclusión.																																																				
25899-33-33-001-2023-00483-00	1/8/2024	Teniendo en cuenta que no se subsano la demanda el despacho rechaza la demanda. ARCHIVAR.																																																				
110013342047-2017-00030-00	29/8/2024	Presenté alegatos de conclusión.																																																				
25000-2326-000-2006-00233-01	15/8/2024	Se envía solicitud link del proceso.																																																				
251754003001202200467-00	15/8/2024	En el presente proceso ha sido imposible encontrarlo en la plataforma de RAMA JUDICIAL, por lo cual se elevó solicitud de envío del link del proceso.																																																				
110014003021-2022-00957-00	15/8/2024	En el presente proceso ha sido imposible encontrarlo en la plataforma de RAMA JUDICIAL, por lo cual se elevó solicitud de envío del link del proceso.																																																				
1064	8/8/2024	el 01/08/2024 la Secretaria de Hacienda mediante radicado No. SH-987-2024 informa que la Señora MARISOL ARCINIEGAS tiene una obligación pendiente por cancelar por concepto de Impuesto Predial Unificado y Complementario, por las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$5.507.092) M/CTE; el 08/08/2024 se remite dicha certificación a la CAMARA COLOMBIAA DE CONCILIACION.;11/03/2024 SE ENVIO MEMORIAL REMITIENDO PODER. Se anexa al expediente el acuerdo conciliatorio de diciembre de 2023.																																																				
2529209	26/8/2024	Asistí AUDIENCIA 26 DE AGOSTO 2024 10 AM; AUDIENCIA 12 DE AGOSTO 2024 10 AM. Toda vez que es el día 60 de negociación, el Apoderado deudor solicita la prorrogade 30 días conforme al art. 544 C.G.P. solicitud coadyuvada por Banco de Bogotá. Se suspende la presente diligencia para el día 20 de Agosto de 2024 A LA HORA DE LAS 3.00 PM., mediante conexión al link https://us02web.zoom.us/j/4511311224?pwd=VGY1bEdla29iN3FsdFBMNUMwcENXUT09&omn=84539394034																																																				
E-2024-340953	12/8/2024	El día 12 de agosto de 2024 se celebró audiencia de conciliación, que se declaró fallida ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por no existir ánimo conciliatorio entre las partes. En la misma fecha se ordenó expedir la constancia de que trata el artículo 105 de la ley 2220 de 2022. 20/6/2024 SE RECIBE Y SE REMITE PODER A LA PROCURADURIA 200																																																				
E-2024-434166(2024-153)	20/8/2024	Asistí audiencia de conciliación, la cual se declaró fallida.																																																				
5. Mantener las carpetas de los expedient	Se cumplió. Anexando en cada carpeta las actuaciones adelantadas en los procesos asignados. Alcance:																																																					

es con todas las actuaciones, proferidas por los Despachos Judiciales, de acuerdo a la tabla de retención documental de la alcaldía de Chía.	Esta actividad abarca la gestión integral de las carpetas de expedientes, desde su recepción hasta su disposición final, de acuerdo con la tabla de retención documental vigente.
6. Solicitar a la Administración Municipal a través de la Oficina de Defensa Judicial toda la información necesaria y relacionarla con cada uno de los procesos a su cargo.	Con el objeto de realizar la defensa del municipio, solicite ante la oficina de defensa judicial se me otorgue el poder especial con las facultades expresas de recibir el dinero contenido en el título judicial No.409700000209130. • Expediente: 2018-156 • Demandante: LUZ MERY ROJAS GALLO • Demandado: MUNICIPIO DE CHÍA Y OTROS • Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO De conformidad con el Fallo del proceso de ACCION POPULAR emitido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca (T.A.C.) el pasado 09 de mayo de 2018, solicito muy cordialmente información acerca del cumplimiento del fallo. El cual fue confirmado parcialmente por el Consejo de Estado. La necesidad de determinar el grado de ejecución de dicho fallo radica en la intención de presentar ante el tribunal una solicitud de audiencia de verificación de sentencia. • REF: SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE FALLO. • EXP. 25000-2324000-2010-00748-01 • DEMANDANTE: CARLOS ÁNGEL CÁRDENAS ACOSTA • DEMANDADOS: RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II.



LORENA YANET ARIZA PIÑEREZ
ABOGADA EXTERNA